



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

*“2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia
Nacional”*

R- DNAT - 2016 - 1744

Salta, 14 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 11.434/2013

VISTA:

La Resolución DNAT-2014-1080 de fs. 28/39, de fecha once de agosto de dos mil catorce, mediante la que se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la asignatura QUIMICA ORGANICA, correspondiente al Plan de Estudio 2003 de la carrera Ingeniería Agronómica y;

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable de dicha asignatura, Ing. Qca. Ada Cazón fs. 41, eleva un nuevo Reglamento de Cátedra de acuerdo a lo requerido por Resolución CDNAT-2014-1080, Art. 3;

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 44, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado a fs. 42/43;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

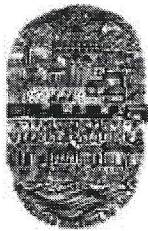
ARTICULO 1º: APROBAR el Nuevo Reglamento de Cátedra, correspondiente a la asignatura QUIMICA ORGANICA, para la carrera INGENIERIA AGRONOMICA –Plan 2003, elevado por la Ing. Qca. Ada Cazón, docente de dicha asignatura.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiase siete (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

*“2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia
Nacional”*

R- DNAT - 2016 - 1744

Salta, 14 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 11.434/2013

ANEXO III
REGLAMENTO DE CATEDRA

Modalidad de dictado. La asignatura Química Orgánica se dictara con la siguiente distribución semanal:

2 (dos) clases teóricas de 1 ½ de duración cada una.

1 (una) clase de Trabajo Practico de laboratorio o clases de problemas de 3 hs de duración.

La semana que se imparta Clases de problemas no se dará clases prácticas de Laboratorio y viceversa. Todas las semanas se darán clase teóricas.

Sistema de evaluación

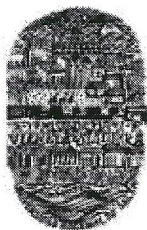
Clase de trabajos Prácticos y/o Problemas: Se evaluara el grado de preparación de los estudiantes para realizarlos con tres preguntas sencillas que versaran sobres aspectos teóricos y de instrumentación presente en cada guía de Trabajo Practico, antes de comenzar el desarrollo del mismo. Una vez realizado el Trabajo Practico los estudiantes entregaran un informe que será revisado por el docente a cargo y devuelto posteriormente a cada estudiante.

Exámenes Parciales: Se realizaran 3 (tres) exámenes parciales planteados cada uno como pruebas escritas individuales de 2 h de duración cada uno. Los exámenes están planteados como aplicaciones de conceptos a resolución de situaciones problemáticas, sobre aspectos teóricos y prácticos dictados hasta la clase teórica y práctica anterior al examen parcial. Las mismas temáticas se evaluarán en la Recuperación de cada examen parcial el que será realizado como mínimo a los 7 días.

Exámenes Finales: Los exámenes finales son escritos y realizados en la modalidad de programa combinado, se plantean cuatro a cinco preguntas y/o situaciones problemáticas sobre diferentes unidades de la asignatura, donde se priorizan los conceptos importantes que deben estar aprendidos y comprendidos. Están diseñados para que los estudiantes puedan resolverlos en un tiempo máximo de 1 hora.

Para acreditar la condición de regular en la materia se establecen las siguientes exigencias:

- Completar el 80% de los trabajos prácticos de laboratorio y problemas.
Superado este límite el alumno queda automáticamente libre.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

*"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia
Nacional"*

R- DNAT - 2016 - 1744

Salta, 14 de octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 11.434/2013

- La aprobación de los trabajos prácticos de laboratorio y clases de problemas incluyen la aprobación de un cuestionario.
- Se deben rendir tres parciales, todos recuperables. Estos priorizan el manejo e datos. Se aprueban los parciales con un 60%.
- Una vez alcanzada la condición de alumno regular, el alumno debe rendir un examen final. El examen deberá ser aprobado con una nota mínima de 60 puntos sobre 100.

Existe la modalidad de promoción en la que el alumno como condición deberá:

- Tener aprobada la/s asignatura/s correlativa/s anteriores.
- Completar el 80% de los trabajos prácticos y de clases de problemas.
Superando este límite el alumno queda automáticamente libre.
- Aprobar los parciales o sus recuperatorios con un puntaje no menor al 70% del total.
- Rendir un coloquio o cuestionario integrador de los temas del programa teórico, en presencia de por lo menos dos docentes de la materia.

El alumno que rinda en condición libre deberá:

- Realizar y aprobar una evaluación escrita sobre el 80% de los trabajos prácticos (laboratorio y problemas), en donde se priorizan el manejo e interrelación de los conceptos teóricos-prácticos.
- Debe realizar un trabajo practico de laboratorio en el que se evaluara reconocimiento del material de laboratorio, fundamentación de la metodología usada y reconocimiento de grupo funcionales.
- Finalmente rendir el examen final como el que rige para alumnos en condición de regular.